

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2025/31	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente
Fecha	27 de agosto de 2025
Duración	Desde las 11:30 hasta las 11:50 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	PEDRO SUÁREZ MORENO
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
****042**	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	SÍ
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ
****121**	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.- Declarar la urgencia de los asuntos a tratar.

El Alcalde declara la urgencia de los asuntos a tratar motivado por lo siguiente los plazos de celebración de las Fiestas Patronales 2025 en relación a los siguientes expedientes de contratación:



1. “Servicio de carácter privado para las actuaciones artísticas en las Fiestas Patronales 2025”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente Expte 4240/2025.

2. “Contrato de servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las diversas actividades y eventos organizados en los que colabore el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinario. EXP. 4984/2025.

3. Contrato menor de obras “Preparación, arreglo y acondicionamiento de El Charco”. Expte 5352/2025.

Se acepta por **Unanimidad**.

2- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato denominado “Servicio de carácter privado para las actuaciones artísticas en las Fiestas Patronales 2025”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la empresa Manuel de los Reyes Cabrera Santiago. Expte 4240/2025.

Vista la propuesta de fecha 26 de agosto de 2025 de D^a. Yara Cárdenes Falcón, Concejala delegada en materia de contratación de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Ilte. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de contratación denominado “Servicio de carácter privado, para las actuaciones artísticas en las Fiestas Patronales 2025” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE. Expte 4240/2025.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2025 por la que se aprobó inicio de expediente de contratación del “Servicio de carácter privado, para las actuaciones artísticas en las Fiestas Patronales 2025” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE. Expte 4240/2025, sin división en lotes, así como declarar la necesidad e idoneidad del mismo.

*Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2024 por el que se aprobó el expediente de contratación incluidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas de la licitación denominada “Servicio de carácter privado, para las actuaciones artísticas en las Fiestas Patronales 2025” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE. Expte 4240/2025, así como la aprobación del gasto correspondiente, con un presupuesto base de licitación que deberá soportar la Administración que asciende a la cantidad de **58.368,50 euros (neto: 54.550 euros; 7% (IGIC): 3.818,50 euros)**, con cargo a la partida presupuestaria 432 2260202 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA, del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de **58.368,50 euros**, n.º de operación: 220250009324 de fecha 13/08/2025.*

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 54.550 euros, según precios de mercado, calculado sin IGIC.

Plazo de Ejecución: - El contrato tendrá una duración de 20 días. Se estima que comience el día 1 de septiembre y finalice el día 20 de septiembre de 2025.



Visto que la Invitación a la Licitación de fecha 17 de agosto de 2025 establece que el plazo de presentación de proposiciones acababa el 25 de agosto de 2025, se presentaron los siguientes licitadores:

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: *** MANUEL DE LOS REYES CABRERA SANTIAGO** Fecha de presentación: 20 de agosto de 2025 a las 12:04:40.

Vista el Acta de la mesa de contratación de fecha 26 de agosto de 2025, que se transcribe a continuación:

«Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 26 de Agosto de 2025 a las 11:00 horas, reunida la Mesa de Contratación para la selección de los contratistas a participar en la adjudicación del **“Contrato de Servicio de carácter privado, para las actuaciones artísticas en las Fiestas Patronales 2025” Expte. n.º 4240/2025**, formada por D Miguel Ulises Afonso Ojeda que actuará como Presidente, D^a María Carolina Suárez Naranjo (Funcionaria de la Corporación), D. Juan Benjamín Rodríguez Franco (Técnico Municipal), y D^a Rosa Nieves Godoy Llarena (actuando en la Mesa con las funciones de Secretaria General), que actuarán como Vocales, y por último D^a Esther Alexandra Carlier Pérez (Funcionaria de la Corporación), que actuará como Secretaria de la Mesa.

Orden del día:

1.- Apertura y calificación administrativa: 4240/2025 - El objeto del contrato será la contratación de las actuaciones de diferentes artistas, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de La Aldea de San Nicolás. Las actuaciones que se proponen son las siguientes: Edwin Rivera, Grupo Aguaje, Tributo a Manny Manuel, Orquesta Maquinaria Band, Grupo Aseres, El último que cierre y Tributo a Joaquín Sabina.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 4240/2025 - El objeto del contrato será la contratación de las actuaciones de diferentes artistas, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de La Aldea de San Nicolás. Las actuaciones que se proponen son las siguientes: Edwin Rivera, Grupo Aguaje, Tributo a Manny Manuel, Orquesta Maquinaria Band, Grupo Aseres, El último que cierre y Tributo a Joaquín Sabina.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 4240/2025 - El objeto del contrato será la contratación de las actuaciones de diferentes artistas, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de La Aldea de San Nicolás. Las actuaciones que se proponen son las siguientes: Edwin Rivera, Grupo Aguaje, Tributo a Manny Manuel, Orquesta Maquinaria Band, Grupo Aseres, El último que cierre y Tributo a Joaquín Sabina.

4.- Propuesta adjudicación: 4240/2025 - El objeto del contrato será la contratación de las actuaciones de diferentes artistas, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de La Aldea de San Nicolás. Las actuaciones que se proponen son las siguientes: Edwin Rivera, Grupo Aguaje, Tributo a Manny Manuel, Orquesta Maquinaria Band, Grupo Aseres, El último que cierre y Tributo a Joaquín Sabina.

Se Expone:

1.- Apertura y calificación administrativa: 4240/2025 - El objeto del contrato será la contratación de las actuaciones de diferentes artistas, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de La Aldea de San Nicolás. Las actuaciones que se proponen son las siguientes: Edwin Rivera, Grupo Aguaje, Tributo a Manny Manuel, Orquesta Maquinaria Band, Grupo Aseres, El último que cierre y Tributo a Joaquín Sabina.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: *** MANUEL DE LOS REYES CABRERA SANTIAGO** Fecha de presentación: 20 de agosto de 2025 a las 12:04:40



Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: *** MANUEL DE LOS REYES CABRERA SANTIAGO**

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 4240/2025 - El objeto del contrato será la contratación de las actuaciones de diferentes artistas, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de La Aldea de San Nicolás. Las actuaciones que se proponen son las siguientes: Edwin Rivera, Grupo Aguaje, Tributo a Manny Manuel, Orquesta Maquinaria Band, Grupo Aseres, El último que cierre y Tributo a Joaquín Sabina.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:
NIF: 45770042L MANUEL DE LOS REYES CABRERA SANTIAGO

1.- OFERTA ECONÓMICA: La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: 54.550 € [cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta euros]
- IGIC (7%): 3.818,50 € [tres mil ochocientos dieciocho euros con cincuenta céntimos]
- Total: 58.368,50 € [cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho euros con cincuenta céntimos]

2.- COMPROMISO DE INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO: El licitador se compromete a Interacción con el Público (Meet & Greet), según el pliego: (marcar lo que proceda)

SI ☒ X

NO.....

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 4240/2025 - El objeto del contrato será la contratación de las actuaciones de diferentes artistas, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de La Aldea de San Nicolás. Las actuaciones que se proponen son las siguientes: Edwin Rivera, Grupo Aguaje, Tributo a Manny Manuel, Orquesta Maquinaria Band, Grupo Aseres, El último que cierre y Tributo a Joaquín Sabina.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: *** MANUEL DE LOS REYES CABRERA SANTIAGO:**

- **Compromiso de interacción con el público Puntuación: 5**
- **Oferta económica** Valor aportado por la mesa: 54550 **Puntuación: 95**

4.- Propuesta adjudicación: 4240/2025 - El objeto del contrato será la contratación de las actuaciones de diferentes artistas, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de La Aldea de San Nicolás. Las actuaciones que se proponen son las siguientes: Edwin Rivera, Grupo Aguaje, Tributo a Manny Manuel, Orquesta Maquinaria Band, Grupo Aseres, El último que cierre y Tributo a Joaquín Sabina.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las



puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: *** MANUEL DE LOS REYES CABRERA SANTIAGO Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Visto que en el expediente consta la documentación requerida en el PCAP para la adjudicación, no procede el requerimiento de documentación.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente»

Vista la documentación que consta en el expediente a nombre de ***** **MANUEL DE LOS REYES CABRERA SANTIAGO** y que se ajusta a lo requerido en los Pliegos que rigen la licitación.

Visto el Informe de Fiscalización de la Intervención del Ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2025, en sentido favorable.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía n.º 052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “**Servicio de carácter privado, para las actuaciones artísticas en las Fiestas Patronales 2025**” **MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE. Expte 4240/2025.**, a la empresa **MANUEL DE LOS REYES CABRERA SANTIAGO**, NIF: *********, por un **precio de 58.368,50 euros (neto: 54.550 euros; 7%(IGIC): 3.818,50 euros)**, con cargo a la partida presupuestaria 432 2260202 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA, del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de **58.368,50 euros**, n.º de operación: 220250009324 de fecha 13/08/2025, según la siguiente oferta presentada por el licitador:

1.- OFERTA ECONÓMICA: La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: 54.550 € [cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta euros]
- IGIC (7%): 3.818,50 € [tres mil ochocientos dieciocho euros con cincuenta céntimos]
- Total: 58.368,50 € [cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho euros con cincuenta céntimos]

2.- COMPROMISO DE INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO: El licitador se compromete a Interacción con el Público (Meet & Greet), según el pliego: (marcar lo que proceda)

SI X

NO.....

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



SEGUNDO.- El contrato tendrá una duración de 20 días. Se estima que comience el día 1 de septiembre y finalice el día 20 de septiembre de 2025.

TERCERO.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

CUARTO.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

QUINTO. Nombrar responsable del contrato a **D. Víctor Julio Suárez Araujo**.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y a los candidatos que no han resultado adjudicatarios a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Servicios Sociales, al responsable del contrato y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

3- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato denominado “Contrato de servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las diversas actividades y eventos organizados en los que colabore el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinario, EXP. 4984/2025 a la empresa CONSTRUCCIONES ASACO 2020 SL. Expte 4984/2025.

Vista la propuesta de fecha 27 de agosto de 2025 de D^a. Yara Cárdenes Falcón, Concejala delegada en materia de contratación de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«**Yara Cárdenes Falcón**, Concejala Delegada de Contratación del Iltr. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de contratación denominado “**Contrato de servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las diversas actividades y eventos organizados en los que colabore el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás**”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinario. EXP. 4984/2025.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2025 por la que se aprobó inicio de expediente de contratación del “**Contrato de servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las diversas actividades y eventos organizados en los que**



colabore el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinario, sin división en lotes, así como declarar la necesidad e idoneidad del mismo.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2024 por el que se aprobó el expediente de contratación incluidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas de la licitación denominada **“Contrato de servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las diversas actividades y eventos organizados en los que colabore el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinario**, así como la aprobación del gasto correspondiente, con un presupuesto base de licitación de 30.000 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, (neto: 28.037,38 euros; IGIC:7%: 1.962,62 euros). con cargo a la partida presupuestaria 920 22799 denominada OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES, del Presupuesto General prorrogado del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 30.000 euros, n.º de operación 220250008764, de fecha 08/08/2025.

EL GASTO EFECTIVO ESTARÁ CONDICIONADO POR LAS NECESIDADES REALES DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE, POR TANTO, NO QUEDA OBLIGADA A LLEVAR A EFECTO UNA DETERMINADA CUANTÍA DE UNIDADES, NI A GASTAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE INDICADO.

El valor estimado del contrato (sin IGIC) asciende a la cantidad de **28.037,38 euros**, teniéndose en cuenta, como mínimo, teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **4 MESES** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, o hasta agotar el importe del contrato.(fecha límite: hasta 31 de diciembre de 2025), **SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.**

Visto que el Anuncio de la Licitación de fecha 11 de agosto de 2025 establece que el plazo de presentación de solicitudes acababa el 21 de agosto de 2025, se presentaron los siguientes licitadores:

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B76360932 CONSTRUCCIONES ASACO 2020 SL Fecha de presentación: 21 de agosto de 2025 a las 15:23:01

NIF: B76291129 CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEROSAL SLU Fecha de presentación: 20 de agosto de 2025 a las 11:58:15

Vista el Acta de la mesa de contratación de fecha 22 de agosto de 2025, que se transcribe a continuación:

«Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 22 de Agosto de 2025 a las 10:30 horas, reunida la Mesa de Contratación para la selección de los contratistas a participar en la adjudicación del **Contrato de Servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las actividades y eventos que se celebren en La Aldea de San Nicolás organizados o en los que colabore el Ayuntamiento” Expte. n.º 4984/2025**, formada por D Miguel Ulises Afonso Ojeda que actuará como Presidente, D^a Victoria Montesdeoca Herrera (Funcionaria de la Corporación), D. Telmo Javier Pérez Gómez (Técnico Municipal), y D^a Rosa Nieves Godoy Llarena (actuando en la Mesa con las funciones de Secretaria General), que actuarán como Vocales, y por último D^a Esther Alexandra Carlier Pérez (Funcionaria de la Corporación), que actuará como Secretaria de la



Mesa.

Orden del día:

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 4984/2025 - Servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las actividades y eventos que se celebren en La Aldea de San Nicolás organizados o en los que colabore el Ayuntamiento.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 4984/2025 - Servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las actividades y eventos que se celebren en La Aldea de San Nicolás organizados o en los que colabore el Ayuntamiento.

3.- Propuesta adjudicación: 4984/2025 - Servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las actividades y eventos que se celebren en La Aldea de San Nicolás organizados o en los que colabore el Ayuntamiento.

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 4984/2025 - Servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las actividades y eventos que se celebren en La Aldea de San Nicolás organizados o en los que colabore el Ayuntamiento.

Se Expone:

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 4984/2025 - Servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las actividades y eventos que se celebren en La Aldea de San Nicolás organizados o en los que colabore el Ayuntamiento.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B76360932 CONSTRUCCIONES ASACO 2020 SL Fecha de presentación: 21 de agosto de 2025 a las 15:23:01

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 1: (Criterios de calidad):

- Se compromete a iniciar servicios no planificados **en menos de una hora** a contar desde el aviso por parte del responsable del contrato. Los servicios no planificados son aquellos que no han sido informados por el licitador en los plazos establecidos en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas.

Marcar la que corresponda: Si ☐ No ☒

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 2: OFERTA ECONÓMICA (criterio económico): Indicar porcentaje de descuento:

- D = Descuento (%). (Número y letra).___DOS_____

NIF: B76291129 CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEROSAL SLU Fecha de presentación: 20 de agosto de 2025 a las 11:58:15



CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 1: (Criterios de calidad):

- Se compromete a iniciar servicios no planificados **en menos de una hora** a contar desde el aviso por parte del responsable del contrato. Los servicios no planificados son aquellos que no han sido informados por el licitador en los plazos establecidos en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas.

Marcar la que corresponda: Si ☐ No ☒ X

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 2: OFERTA ECONÓMICA (criterio económico): Indicar porcentaje de descuento:

- D = Descuento (%). (Número y letra). NO HACEMOS BAJADA, MANTENEMOS EL PRECIO DE LA LICITACION DESCRITA EN LAS BASES.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B76360932 CONSTRUCCIONES ASACO 2020 SL

NIF: B76291129 CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEROSAL SLU

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 4984/2025

- Servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las actividades y eventos que se celebren en La Aldea de San Nicolás organizados o en los que colabore el Ayuntamiento.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B76360932 CONSTRUCCIONES ASACO 2020 SL:

- 2 Proposición económica Puntuación: 85
- 1 Compromiso de respuesta a servicios no planificados Puntuación: 0

NIF: B76291129 CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEROSAL SLU:

- 2 Proposición económica Puntuación: 0
- 1 Compromiso de respuesta a servicios no planificados Puntuación: 0

3.- Propuesta adjudicación: 4984/2025 - Servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las actividades y eventos que se celebren en La Aldea de San Nicolás organizados o en los que colabore el Ayuntamiento.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B76360932 CONSTRUCCIONES ASACO 2020 SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 85

Total puntuación: 85

Orden: 2NIF: B76291129 CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEROSAL SLU



Total criterios CAF: 0

Total puntuación: 0

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 4984/2025 - Servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las actividades y eventos que se celebren en La Aldea de San Nicolás organizados o en los que colabore el Ayuntamiento.

La mesa propone como propuesto adjudicatario a CONSTRUCCIONES ASACO 2020 SL, B76360932 y se le requiere para que presente la documentación según la cláusula 15 del PCAP en el plazo de siete días hábiles.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente»

VISTA la documentación presentada por Construcciones Asaco 2020 SL que consta en el expediente, y que se ajusta a lo requerido en los Pliegos que rigen la licitación

>VISTO el informe de fiscalización previa en sentido **FAVORABLE** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2025, que consta en el expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “Contrato de servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las diversas actividades y eventos organizados en los que colabore el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinario, **EXP. 4984/2025** a la empresa CONSTRUCCIONES ASACO 2020 SL, B76360932, **con un importe de 30.000 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, (neto: 28.037,38 euros; IGIC:7%: 1.962,62 euros), **aplicando un 2% de descuento a los precios unitarios según la oferta presentada por el licitador.**



CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 1: (Criterios de calidad):

- Se compromete a iniciar servicios no planificados **en menos de una hora** a contar desde el aviso por parte del responsable del contrato. Los servicios no planificados son aquellos que no han sido informados por el licitador en los plazos establecidos en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas.

Marcar la que corresponda: Si ☐ No ☒

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 2: OFERTA ECONÓMICA (criterio económico): Indicar porcentaje de descuento:

- D = Descuento (%). (Número y letra). DOS

EL GASTO EFECTIVO ESTARÁ CONDICIONADO POR LAS NECESIDADES REALES DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE, POR TANTO, NO QUEDA OBLIGADA A LLEVAR A EFECTO UNA DETERMINADA CUANTÍA DE UNIDADES, NI A GASTAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE INDICADO.

SEGUNDO.- El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **4 MESES** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, o hasta agotar el importe del contrato.(fecha límite: hasta 31 de diciembre de 2025), **SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.**

TERCERO.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

CUARTO.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

QUINTO. Nombrar responsable del contrato a **D. Alberto Espino Jiménez.**

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y a los candidatos que no han resultado adjudicatarios a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Régimen Interior, al responsable del contrato y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

4- Propuesta de aprobación de la necesidad y adjudicación del contrato menor de obras “Preparación, arreglo y acondicionamiento de El Charco”. Expte 5352/2025.



Vista la propuesta de fecha 26 de agosto de 2025 de D. Miguel Ulises Afonso Ojeda, Concejal delegado en materia de playas de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«**Miguel Ulises Afonso Ojeda**, Concejal delegado en Playas, Cultura, Juventud, Educación, Participación ciudadana, Deportes, en relación al expediente y asunto epigrafiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

VISTO el Informe de necesidad del Técnico Municipal Nicolás Suárez Martín, emitido con fecha 26 de agosto de 2025, y en el que se establece literalmente:

<< INFORME TÉCNICO:

LEGISLACIÓN APLICABLE.-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante L9/2017.

1.- Antecedentes de hecho.

1.1.- Descripción del gasto

a) Tipo de contrato: Obras (Contrato menor de obra).

b) Subtipo de contrato: MOVIMIENTO DE TIERRAS

c) Objeto del contrato: definir, describir y valorar las obras a realizar, para realizar “PREPARACIÓN, ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DE EL CHARCO”

La desembocadura del barranco de la Aldea en la playa de su mismo nombre constituye una especie de estuario hundido debido a los diferentes movimientos en la verticalidad de las islas en el marco de las diversas regresiones y transgresiones marinas ocurridas a lo largo de varios millones de años. Constituye uno de los espacios costeros de Canarias donde mejor se puede estudiar por un lado el continuado efecto erosivo insular y por otro el elemento atávico que desde los -14 a -9 millones de años configuró el primer escudo insular.

Las diferentes alteraciones morfofonológicas ocurridas entre el Pleistoceno más reciente y el Holoceno, determinaron una gran laguna costera que se adentraba casi medio kilómetro hacia el interior y que a la llegada de los primeros colonizadores, en fase de regresión, aún tenía cierta importancia, por lo que se denominó como La Marciega.

El Charco y Las Manchas representa en canarias el único resto en estado virgen del antiguo ecosistema costero de Canarias, con la ventaja de estar en un ciclo de recuperación desde 1979.

El estado actual de El Charco y sus alrededores, con un progresivo aumento de la masa verde, se puede considerar que se halla como a principios de siglo. En estos últimos veinte años se ha venido observando un aumento progresivo de especies animales, mayoritariamente de aves migratorias que anualmente visitan el Charco así como el desarrollo de numerosas especies hasta ahora desconocidas en el mismo y alguna que otra no vista en Canarias.

Las obras consiste en:

La rehabilitación del Charco de la Marciega, intentado recuperar la forma y dimensiones que



tradicionalmente presenta, ocupando una superficie inundada de aproximadamente 2. 5002 m² y con una profundidad máxima de 1,50 metros. Para ello se pretende sanear tanto los taludes laterales, los taludes frontales y el fondo del Charco, con el objeto de que al acceder los participantes al interior del Charco, el mismo, se realice con en las mejores condiciones de seguridad, se pretende que no existan desniveles, montículos y oquedades, que pueda dañar a los citados participantes. Los áridos y bolos que se quiten de los montículos, se extenderán en los taludes, dándole al Charco una forma sensiblemente rectangular, todo ello mediante soluciones constructivas duraderas y de escasa entidad, coherentes con el paisaje y respetuosas con el medio ambiente.

Las actuaciones propuestas en este proyecto no interfieren en los procesos del sistema litoral del área de intervención, ni en las colindantes, se trata de una actuación estable. Las obras propuestas en este proyecto se desarrollan en zona de dominio público marítimo-terrestre y en zona de servidumbre de tránsito. Para la realización de las obras no se requiere ocupar terrenos de titularidad privada.

En el área de intervención no existe ningún yacimiento arqueológico conocido, ni bienes de interés arquitectónico o etnográfico.

Este proyecto no afecta directa o indirectamente a ningún espacio de la Red Ecológica Europea Natura 2.000, ni a ningún otro espacio protegido.

El charco es un **Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Etnológico "El Charco de la Aldea"**. La empresa propuesta para la ejecución de las obras ha realizado tradicionalmente el acondicionamiento del mismo, por ello la citada empresa esta facultada para realizar las obras en el Bien de Interés Cultural, "El Charco de la Aldea".

Se estima que en el fondo del charco y taludes de 3/1, se van a mover y colocar, 665,24 m³ y en la zanja de apertura al mar, la cantidad de de 133,56 m³ de arenas, gravas y bolos.

Los trabajos de movimiento de tierras, se realizarán en dos fase.

En la primera de ellas se pretende acondicionar el charco, mediante la formación de taludes y la explanación de la zona central y la apertura del charco. El material sobrante se colocará extendido en las plataformas colindantes a los taludes. Utilizando una excavadora de cadenas tipo Cat 330 y una pala cargadora Cat 950.

En la segunda fase a mediados del mes de agosto, en la semana del día 14 al día 20 se reperfilarán los taludes , se regularizará el fondo del Charco y se realizará la apertura hacia el mar..

El Charco constituye una pequeña laguna que se encuentra ocupando el centro de la desembocadura del Barranco de La Aldea, a escasos metros del mar y con una salida hacia el mismo, del que está separado por un frente de cantos rodados (callaos) marinos. La altura de la lámina de agua depende de las mareas, en marea baja suele tener una altura de 0,50 metros y en la pleamar alcanza una altura de lámina de agua de 1,50 metros.

La apertura al mar consiste en la realización de una zanja de 22,26 metros de largo, por 4 metros de ancho y de profundidad la misma del tiene el charco (cota+1,00). Esta labor se hace necesaria para que la sucesivas entradas y salidas de agua del Charco, oxigenen y lo limpien. La citada apertura se cerrará a principio del mes de septiembre, con el mismo material que se retiró.

d) Presupuesto base de licitación sin IGIC: 10.662,23 €



Presupuesto base de licitación con IGIC: 11.408,59 €

Importe IGIC: 746,36 €

Valor Estimado: 10.662,23 €

e) **Código CPV:** 45112000-5 Trabajos de excavación y movimiento de tierras

f) *Oferta económica: Se ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas:*

1.- Transnasu SL

- CIF . n.º **B76760396**

- Importe oferta económica: 7.982,50 **euros** (incluido 3% IGIC)

g) *Plazo de ejecución: 1 mes.*

h) *No se prevé que este contrato esté financiado con préstamo alguno.*

i) *La forma de certificación de la prestación o su recepción se realizará en base:*
Facturas única final.

j) *La forma de pago se realizará mediante **transferencia bancaria.***

1.2.- *La necesidad de celebrar el contrato, y que se realice a través del procedimiento de contrato menor queda justificado, ya que la actuación de referencia es un problema que se ha originado puntualmente en las zonas indicadas y que son necesarias para garantizar la integridad de las infraestructuras básicas, eliminar aquellas construcciones en estado ruinoso que constituyen un riesgo para la seguridad de los usuarios y además son las mínimas estrictamente necesarias, con lo que se acredita que no se trata de una prestación de carácter recurrente.*

*Este contrato, por motivos de agilidad y eficacia, se debe tramitar mediante procedimiento de contrato menor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto – Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se está ante un **contrato menor de obra**, al ser su valor estimado inferior a **40.000 euros...**; y a efectos de lo establecido en su punto segundo, señalar que queda justificado de manera motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.*

1.3.- *No existe alteración del objeto del contrato ya que la ejecución se hace necesaria ante las reiteradas solicitudes realizadas por los vecinos de la calle, de que se estaban dañando sus viviendas, por la humedades provenientes de la red de saneamiento. Se comprobó, mediante cámara telescópica, que las juntas de la tubería de hormigón, se encuentran muy dañadas, por lo que efectivamente, las humedades de sus viviendas se han producido como consecuencia de la rotura de la canalización; tratándose por ello de una actuación, cuya Unidad funcional técnica y Económica es Única.*

1.4.- *En virtud de la Circular de Secretaría General 1/2020 y el Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los*



“Presupuestos en los contratos menores”; se solicita oferta económica a las siguientes entidad:

TRANSNASU SL, con CIF n.º **B76760396** que presenta para la realización del contrato menor de obra de referencia, oferta por importe de 7.982,50 **euros** (incluido 3% IGIC)

proponiéndose adjudicar la obra a la empresa que presente un presupuesto más bajo y que es **TRANSNASU SL**, con CIF n.º **B76760396**, que presenta para la realización del contrato menor de obra de referencia, oferta por importe de 7.982,50 **euros** (incluido 3% IGIC)

1.5.- Obran en el expediente las siguientes retenciones de crédito:

Año	Programa	Económica:	Referencia	Importe
2025	1531	21003	22025002600	7.982,50 €
TOTAL				7.982,50€

La obra no cuenta con subvenciones

1.6.- Obra en el expediente en relación con la empresa : **TRANSNASU SL**, con CIF n.º **B76760396**

- Declaración Responsable de que cuenta con plena capacidad de obrar, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, y no está incurso/a en las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Presupuesto

- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y la Hacienda Local.

- Reserva de crédito

2.- Fundamentos jurídicos.

2.1.- Normativa sobre Contratos menores.

> **Visto** lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. n.º 272/2017 de 09 de noviembre), en atención a la <<**Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación**>>.

> **Visto** el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al <<**Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación**>>, en el que se establece:

“(…)

29.8.- Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. (...)”

> **Visto** lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Contratos del Sector Público, en relación a los **“Contratos de obras”**, en el que se señala:

1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:
 - a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.
 - b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.
 2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.
- También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.
(...).”

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Expediente de contratación en contratos menores**>>, en el que se establece:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a **40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras**, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.
6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

> **Visto** lo señalado en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Procedimiento de adjudicación**>>, en el que se establece:

- “(...)”
3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. (...)”



> **Atendiendo** al Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los “Presupuestos en los contratos menores”, en el que se señala literalmente:

<<(..)

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La exigencia, formulada por la OIReScon en su Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, por la que el órgano de contratación está obligado a solicitar “al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente”, se fundamenta en la obligación de salvaguardar el principio de competencia, por lo que si ese trámite no contribuye al fomento de la competencia o va a suponer un obstáculo para cubrir las necesidades que motiva el contrato menor, se puede prescindir de él, justificándolo motivamente.

SEGUNDA.- No obstante lo anterior, la Ley 9/2017 no exige ese trámite, y hay unanimidad entre los distintos dictámenes de diferentes órganos consultivos de las Comunidades Autónomas para entender que la instrucción de la OIReScon no se les aplica a ellas ni a las entidades locales. En nuestro caso, es criterio de la Junta Consultiva de la Contratación de Canarias que la citada Instrucción 1/2019 debe considerarse obligatoria únicamente para las entidades del Sector Público de la Administración General del Estado, y no obligatoria para el resto de órganos de contratación del Sector Público, ya sea autonómico o local. (...)>>

2.2.- Normativa Texto Refundido de la Ley de las las Haciendas Locales.

> **Visto** lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la “**Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto**”, en el que se señala:

<<(...

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. (...)>>

2.3.- Normativa Órganos de Contratación.

> **Visto** que el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por remisión al artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara como causa de nulidad los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.



> **Atendiendo** a que la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en relación a las <<**Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales**>>, establece en el apartado primero, lo siguiente:

“(…)

1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (…)

En virtud de todo lo anterior, se **INFORMA**:

PRIMERO.- Que se justifica la necesidad e idoneidad del contrato menor de Obras de **CONTRATO MENOR DE Obras: “Preparación, arreglo y acondicionamiento de El Charco ”** y se propone para la ejecución del mismo a la empresa: **TRANSNASU SL**, con CIF n.º **B76760396** por el Importe de la oferta económica de **7.982,50 € euros** (incluido 3% IGIC 232,50 €). con un plazo de ejecución de **1 mes**

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible, salvo mejor criterio. »

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento según lo establecido en el Decreto nº 52/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de obra **“preparación, arreglo y acondicionamiento de El Charco” expediente 5352/2025**, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **7.982,50 euros**, con cargo a la partida nº 1531/21003 del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2025.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de obra **“preparación, arreglo y acondicionamiento de El Charco”,** a la empresa **Transnasu SL** con N.I.F. n.º **B-76760396** por un importe que asciende a un total de **7.982,50 euros**, desglosado de la siguiente forma:



- Importe sin I.G.I.C.: 7.750,00€ €
- I.G.I.C. 3%: 232,50€

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **UN (1) MESES**, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a **D. Nicolás Suárez Martín**, Técnico Municipal.

Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

